



156.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de diciembre 2019

Proceso : 81001-3331-001-2016-00286-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : José Vicente Ardila Castillo
Demandado : Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y otros
Asunto : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2018, visible a folios 125-133, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero (1°) Administrativo de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo en la audiencia de conciliación celebrada el 3 de octubre de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, teniendo en cuenta la fecha de notificación por conducta concluyente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2019 por el Juzgado Primero (1°) Administrativo de Arauca, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada